

85
62

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 SEP 2020

Expediente No. 28-2020-00213-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

ADMITIR la demanda de rendición provocada de cuentas presentada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., en calidad de administradora del FONDO PARA LA REHABILITACION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO-, y en contra de OMAR EDUARDO SOSA CASTILLO.

Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de veinte días.

Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

Notificar esta providencia a la parte demandada de manera personal, siguiendo las orientaciones del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

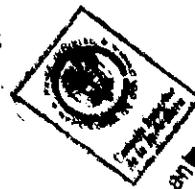
Reconocer personería al abogado ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

Nelson Andres Perez Ortiz

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El mejor auto de Notificación por Estado
No. 248
Fecha 14 SEP 2020

El Secretario(a)

[Firma del Secretario(a)]

